

ESTADO DE LA CUESTIÓN DE LAS BIBLIOTECAS DE LOS CONGRESOS EN MÉXICO

Arturo VARGAS HUERTA*

SUMARIO: I. *Introducción*. II. *Biblioteca parlamentaria vs. biblioteca legislativa vs. biblioteca del Congreso*. III. *Estudio de las bibliotecas parlamentarias*. IV. *Concepto de biblioteca del Congreso*. V. *Bibliotecas especializadas vs. bibliotecas públicas*. VI. *Nuevos retos para las bibliotecas de los congresos*. VII. *Conclusiones*. VIII. *Bibliografía*.

I. INTRODUCCIÓN

El tema de los congresos en México ha sido poco estudiado, de acuerdo con López Guzmán, Nava Gomar y Patrón Sánchez, es debido al papel secundario que jugó el Congreso de la Unión durante los 71 años de dominio del partido hegemónico en el sistema político mexicano y a que en sistemas presidencialistas ha sido común que los análisis y estudios sobre los poderes de gobierno se concentren en el Poder Ejecutivo, en detrimento del Poder Legislativo. En cuanto a la temática de las bibliotecas de los congresos, sucede lo mismo, son muy pocas las investigaciones que se han desarrollado, a pesar de ser relevante para el desarrollo de la bibliotecología. Los estudios que se han llevado a cabo son de carácter histórico como el de Fernández de Zamora y Martínez Leal, o relacionados con la operación y las buenas prácticas como los de Montes Gómez y Liahut Baldomar.

Otro aspecto por considerar es la falta de evidencia teórica sobre el concepto de biblioteca del Congreso, pues en la literatura revisada se menciona que son bibliotecas parlamentarias o bibliotecas legislativas, dejando

* Estudiante de doctorado en Bibliotecología y Estudios de la Información, Universidad Nacional Autónoma de México, Becario del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, arvargash@gmail.com.

de lado el de biblioteca del Congreso. Esto es debido a que la mayoría de los estudios son desarrollados en países europeos tales como Gran Bretaña, Francia, España, Italia, entre otros.

El presente trabajo es una investigación documental, cuyo objetivo es analizar y comparar diversas fuentes de información para estudiar las características y cualidades de las bibliotecas de los congresos e interpretar y presentar un acercamiento a las cuestiones derivadas de su estudio. Se analizaron artículos que se consultaron de las bases de datos Library Information Science Abstracts (LISA) y Fuente Académica (EBSCOHost), los catálogos de las bibliotecas de la UNAM y de la Escuela Nacional de Biblioteconomía y Archivonomía, así como del repositorio del Instituto de Investigaciones Bibliotecológicas y de la Información. Los descriptores que se utilizaron fueron: bibliotecas de los congresos, *parliamentary library*. Se delimitó la búsqueda al espacio de tiempo del año 2000 a la fecha. También se consultaron los Sitios Web de las bibliotecas del H. Congreso de la Unión, para extraer información de estas unidades de información.

El enfoque del estudio es exploratorio, pues se considera un primer acercamiento al tema de las bibliotecas parlamentarias, sin ser extremadamente exhaustivo pretende mostrar una pequeña faceta de estas unidades de información, esperando que sirva como base para futuras investigaciones.

II. BIBLIOTECA PARLAMENTARIA VS. BIBLIOTECA LEGISLATIVA VS. BIBLIOTECA DEL CONGRESO

Con respecto al nombre que deben recibir las bibliotecas que se encuentran dentro de los congresos o parlamentos, hay que señalar primero que en la disciplina de la ciencia jurídica no existe uniformidad de criterios por parte de los estudiosos del derecho para la denominación de esta rama, si llamarla, derecho parlamentario o derecho legislativo.

De acuerdo a Chávez Hernández, estos estudiosos del derecho han incurrido en un pequeño error: considerar al derecho parlamentario como un conjunto de normas jurídicas y no como una rama del conocimiento jurídico, limitándose a estudiar sólo parte del contenido (las normas) y no todo lo que el derecho parlamentario abarca (principios, valores y acontecimientos). Lo define de la siguiente manera: “La rama derivada del derecho constitucional encargada del estudio de la organización, funcionamiento e integración del órgano representativo denominado Parlamento o Poder Legislativo en un Estado específico, así como de la relación de dicho órgano

con otros entes”.¹ Es una definición concreta donde menciona que es parte del derecho constitucional, su objeto de estudio es el parlamento y su relación con otras entidades.

Respecto al término derecho legislativo de acuerdo a Ochoa Campos “es la rama jurídica encargada del estudio del Poder Legislativo en países con régimen presidencial, como es el caso de Estados Unidos o México”.² Sin embargo, Chávez Hernández, considera que emplear el término derecho legislativo sería impreciso pues se considera solamente una de las funciones de la institución representativa: la legislativa, ignorando las otras que desempeña.

En cuanto al sistema parlamentario, Alfonso Jiménez comenta que el origen y las primeras etapas de evolución de esta forma de gobierno se remontan a Gran Bretaña, que ha sido importado por un número importante de naciones, bajo los formatos de monarquías constitucionales o repúblicas, imprimiéndoles su sello propio. Concibe al parlamento como: “una asamblea o sistema de asambleas en cuya base hay un principio representativo, variadamente especificado, que determina los criterios de su composición”.³ En cuanto a las características del parlamento dice que son estructurales (cómo y quiénes lo conforman) y funcionales (representación política, legislación, control de administración pública y legitimación). Dejando claro que no basta que exista un parlamento para estar en presencia de un sistema parlamentario. Por lo tanto, puede ser un sistema presidencial como en México y contar con un parlamento.

De acuerdo a lo anterior se entiende que un congreso, legislatura o parlamento es una asamblea de representantes electos, que tiene actividades legislativas o de crear leyes dentro de un estado o país particular. Los distintos tipos y sus cualidades pueden ser explicados debido al contexto histórico dentro del país establecido. Los sistemas de gobierno varían de acuerdo a su rol asignado. Así, que independientemente de cómo se les llame, congresos, legislaturas o parlamentos, lo que debe interesar es si cumplen con su

¹ Chávez Hernández, Efrén, *El derecho parlamentario estatal mexicano: análisis y propuesta de reforma*, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2016, p. 32. Disponible en: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/9/4236/14.pdf>, consultado el 15 de junio de 2020.

² Ochoa Campos, Moisés, *Derecho legislativo mexicano*, México, Cámara de Diputados, XLVIII Legislatura del Congreso de la Unión, 1973, p. 74. Disponible en: <http://www.diputados.gob.mx/biblioteca/bibdig/derlegm/derleg.pdf>, consultado el 16 de junio de 2020.

³ Alfonso Jiménez, Armando, “¿Un gobierno de gabinete en México?”, en *Tópicos de derecho parlamentario*, México, UNAM, Universidad Latina de América, Senado de la República, LX Legislatura, 2007, p. 5. Disponible en: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/5/2443/4.pdf>, consultado el 16 de junio de 2020.

mandato, y llegar a ser un modelo en cuanto a la representación política, la legislación, el control de administración pública y la legitimación. Pero en orden de alcanzar ese objetivo, los usuarios (legisladores, personal del Congreso y público en general) necesitan acceso a información e investigación imparcial y actualizada a través de bibliotecas y/o servicios de información.

III. ESTUDIO DE LAS BIBLIOTECAS PARLAMENTARIAS

El estudio de las bibliotecas parlamentarias a nivel internacional tuvo sus inicios en la década de los sesentas, pero el mayor incremento fue en la década de los noventas, de acuerdo con la base de datos LISA (Library Information Science Abstracts), del 2010 a la fecha sólo hay 16 registros que tocan el tema de bibliotecas parlamentarias (en inglés parliamentary library).

La institución que se ha encargado del tema de las bibliotecas parlamentarias ha sido la Federación Internacional de Asociaciones de Bibliotecarios y Bibliotecas (IFLA) por sus siglas en inglés, dentro de la Sección IFLA de Bibliotecas y Servicios de Documentación de los Parlamentos, donde se han organizado diferentes reuniones, discusiones y presentaciones que dieron como resultado documentos como: *Directrices para bibliotecas parlamentarias*.

En 1989, tras la caída del muro de Berlín, la IFLA elabora la primera edición de las *Directrices para bibliotecas parlamentarias*,⁴ con la idea de que en una democracia emergente era necesario un parlamento eficaz y que éste necesitaba un servicio de información y estudios eficaces si pretendían hacer su trabajo correctamente. Pero no sólo estaban pensadas en las democracias emergentes, también fueron elaboradas pensando en los países con larga tradición en bibliotecas parlamentarias, que se han visto obligados a asumir la necesidad de un cambio rápido para poder mantenerse al día con las crecientes demandas y expectativas de sus usuarios, con la enorme cantidad de información y las diferentes formas en que puede ser suministrada al usuario a través de la tecnología, así surge una edición revisada y actualizada de las directrices en 2009.

Aunado a ello, La Unión Interparlamentaria, en 2006 elaboró un documento para los parlamentos llamado *El parlamento y la democracia en el Siglo XXI*; una guía de buenas prácticas, en el que se menciona que “un parlamento con los recursos necesarios deberá tener, entre otras cosas, una

⁴ Keith, Cuninghame, “Directrices para bibliotecas parlamentarias”, IFLA, 2009. Disponible en: <https://www.ifla.org/files/assets/services-for-parliaments/publications/ifla-140-es.pdf>, consultado el 16 de junio de 2020.

biblioteca y un servicio de información amplios”.⁵ Y en las Recomendaciones para parlamentos democráticos, de la Asociación Parlamentaria de la Commonwealth, se enumeran entre las recomendaciones sobre el personal parlamentario, “que tanto los diputados como el personal adscrito tendrán acceso a la información, la biblioteca y las instalaciones de las TIC adecuadas”.⁶

Los tres documentos mencionados fueron el resultado de numerosas consultas, manifiestan que un parlamento o congreso democrático moderno con parlamentarios o diputados y senadores modernos, necesitan para ser eficaces de servicios de bibliotecas.

En México, en lo que respecta a la temática de bibliotecas de los congresos, hay pocos estudios, entre los que podemos destacar los de Fernández de Zamora y Martínez Leal, Montes Gómez y Liahut Baldomar. De acuerdo a Fernández de Zamora y Martínez Leal, la biblioteca del primer Congreso se estableció el 5 de noviembre de 1810, cuando en la sesión secreta de las Cortes de Cádiz, los diputados “sintieron la necesidad de contar con elementos de información a los que acudir para documentar sus intervenciones y trabajos parlamentarios, de esa manera se formó la primera Comisión de Biblioteca, dando lugar a la primera biblioteca parlamentaria en el mundo hispánico documentada”.⁷ Desde entonces y hasta nuestros días se tiene documentada la existencia de la biblioteca del Congreso a nivel Federal.

En la actualidad, en la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, en su última reforma publicada en el *DOF* el 5 de febrero de 2017, en el Capítulo II del Poder Legislativo, artículo 50, menciona: “el Poder Legislativo de los Estados Unidos Mexicanos se deposita en un Congreso general, que se dividirá en dos Cámaras, una de Diputados y otra de Senadores”.⁸ Y en la *Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos*, en su última reforma publicada en el *DOF* el 27 de enero de 2017, establece en su *Sección Segunda De la Secretaría de Servicios Parlamentarios, Artículo 49, Inciso f)* menciona

⁵ *El parlamento y la democracia en el siglo veintiuno; una guía de buenas prácticas*, Unión Interparlamentaria, Suiza, 2006. Disponible en: http://archive.ipu.org/pdf/publications/democracy_sp.pdf, consultado el 16 de junio de 2020.

⁶ *Benchmarks for democratic legislatures: a study group report*. Disponible en: https://agoraparl.org/sites/default/files/cpa_benchmarks_for_democratic_legislatures_a_study_group_report_-_20.12.2006_-_en_-_standards.pdf, consultado el 8 de agosto de 2018.

⁷ Fernández de Zamora, Rosa María y Martínez Leal, Margarita, *La biblioteca del H. Congreso de la Unión 1821-1994: su historia, sus recursos, sus servicios*, México, Senado de la República, 2004, pp. 15 y 16.

⁸ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, México, Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. Disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_050217.pdf, consultado el 19 de junio de 2020.

lo referente a las bibliotecas “Servicios de Biblioteca, que comprende los de: acervo de libros, hemeroteca, videoteca, multimedia, museografía, e informática parlamentaria”.⁹

Así que en México de manera Federal se cuenta con un sistema legislativo bicameral, donde cada Cámara de representantes cuenta con su biblioteca. Actualmente el sistema de bibliotecas del H. Congreso de la Unión cuenta con tres bibliotecas: la biblioteca general, la biblioteca legislativa de la Cámara de Diputados, ambas dependen orgánicamente de la Dirección General de Servicios de Documentación, Información y Análisis que a su vez depende de la Secretaría de Servicios Parlamentarios; y la biblioteca Melchor Ocampo que depende orgánicamente de la Secretaría de Servicios Parlamentarios del Senado de la República.

En lo que se refiere a los Congresos de los Estados, se toma como ejemplo lo que se menciona en la Constitución Política de los Estados de Baja California, Nuevo León y Jalisco, donde se menciona lo siguiente: “El Poder Legislativo se deposita en una corporación que se denomina Congreso del Estado”,¹⁰ lo que implica que en cada uno de los Estados incluyendo la Ciudad de México, existe un Congreso. En las Leyes Orgánicas de los Poderes Legislativos de los estados mencionados se declara la existencia de los Institutos de Investigaciones Legislativas de los cuales dependen las bibliotecas.

IV. CONCEPTO DE BIBLIOTECA DEL CONGRESO

Sobre el concepto de biblioteca del Congreso, Anghelescu, señala que la creación de las bibliotecas parlamentarias está ligada directamente al nacimiento de sus instituciones parlamentarias. Muchas de ellas se crearon en la segunda mitad del Siglo XIX, todas han sido creadas bajo los mismos principios, servir a la institución parlamentaria a la que pertenecen. Puntualiza que “las

⁹ *Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos*, México, Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. Disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/168_270117.pdf, consultado el 19 de junio de 2020.

¹⁰ *Constitución Política del Estado de Baja California*, México, Gobierno del Estado de Baja California. Disponible en: http://www.congresobc.gob.mx/Parlamentarias/TomosPDF/Leyes/TOM_O_I/Constbc_06ENE2017.pdf, consultado el 19 de junio de 2020; *Constitución Política del Estado de Nuevo León*, México, Gobierno del Estado de Nuevo León. Disponible en: http://www.hcnl.gob.mx/trabajo_legislativo/leyes/pdf/CONSTITUCION%20POLITICA%20DEL%20ESTADO%20LIBRE%20Y%20SOBERANO%20DE%20NUEVO%20LEON.pdf, consultado el 19 de junio de 2020; *Constitución Política del Estado de Jalisco*, México, Gobierno del Estado de Jalisco. Disponible en: <http://congresojal.gob.mx/BibliotecaVirtual/busquedasleyes/Listado.cfm# Constitución>, consultado el 19 de junio de 2020.

bibliotecas parlamentarias (también conocidas bajo diferentes terminologías como bibliotecas federales, bibliotecas legislativas, centros de recursos de información, centros de documentación, o servicios de referencia) mejoran la capacidad de investigación y de información de los parlamentos”.¹¹ En México se les denomina bibliotecas de los congresos.

En concordancia con lo arriba mencionado, Galluzzi acota que las bibliotecas parlamentarias “son las que sirven a las instituciones parlamentarias ya sea a nivel nacional o local, regularmente son fundadas al mismo tiempo que los parlamentos y organizadas de acuerdo al modelo parlamentario del país en el cual se localizan”.¹² Menciona que la misión de la biblioteca parlamentaria es apoyar y facilitar las actividades parlamentarias y poner a disposición del parlamento todas las fuentes útiles de información.

En cambio, Aligudric, menciona que la principal misión de la biblioteca parlamentaria es “proveer información actual y completa en respuesta a las solicitudes de los miembros del parlamento, ya que son los que deciden sobre temas de importancia nacional. También proveen servicios a los empleados del parlamento, incluyendo secretarías de los comités parlamentarios y personal administrativo”.¹³ Los tres autores concuerdan en que el objetivo de la biblioteca parlamentaria es apoyar con información a los usuarios, quienes están bien definidos pues son los parlamentarios y personal que labora en los parlamentos, y dos de ellos mencionan que es una biblioteca especial por las características de los usuarios a los que da servicio.

Para los autores españoles Bosch, Álvarez, Gil y otros, hablar de bibliotecas parlamentarias es hablar de varias realidades, que tienen que ver con la constitución y estructura, como el número de diputados, la cantidad de personal, la estructura organizativa interna, la situación política, económica y grado de autogobierno de cada país. Para estos autores, las bibliotecas parlamentarias “tienen un papel fundamental en la obtención, el análisis y el procesamiento de la información de apoyo al trabajo parlamentario, y tienen la obligación de garantizar que sus servicios y productos documentales

¹¹ Herminia G. B., Anghelescu, “Historical Overview: the parliamentary library from Past to Present”, *Library Trends*, vol. 58, núm. 4, Spring 2010, p. 418. Disponible en: <https://digitalcommons.wayne.edu/cgi/viewcontent.cgi?article=1145&context=slisfrp>, consultado el 19 de junio de 2020.

¹² Ana Galluzzi, “Parliamentary libraries: an uncertain future?”, *Library Trends*, vol. 58, núm. 4, Spring 2010, p. 550. Disponible en: <https://www.ideals.illinois.edu/bitstream/handle/2142/16680/58.4.galluzzi.pdf?sequence=2&isAllowed=y>, consultado el 19 de junio de 2020.

¹³ Aligudric, Svjetlana, “The parliamentary library of Montenegro: coming out from the past”, *Library Trends*, vol. 58, núm. 4, Spring 2010, p. 502.

respondan a las necesidades de sus usuarios: parlamentarios, personal de los grupos y administración parlamentaria”.¹⁴

Otra autora española, Buñuel Adán, dice que la documentación y el parlamento están vinculados en una doble relación, “por un lado, el parlamento genera una serie de documentos (documentación parlamentaria), y por otro lado el parlamento a través de sus parlamentarios, grupos, etcétera, necesita informarse, abastecerse y recibir una serie de documentación que haga posible recapitular antecedentes, bibliografía, etcétera, sobre el tema de las distintas iniciativas que vayan entrando en el parlamento”,¹⁵ es en esta fase de recapitulación de información donde la biblioteca es una de las unidades de apoyo documental. En estas dos definiciones se enfatiza que las bibliotecas parlamentarias tienen que generar servicios de información acordes a las necesidades de información de los usuarios para establecer esa doble relación que se menciona, la de obtener información para generar nueva información.

En Latinoamérica, Riffo Muñoz y Orrego Olmedo, comentan que las bibliotecas parlamentarias surgen de la necesidad de atender requerimientos específicos del parlamento, a cuyo servicio se encuentra dedicada de manera prioritaria, “puesto que al ser instituciones con características particulares y que desempeñan funciones de alta relevancia para el devenir de las naciones, los parlamentos requieren de servicios dedicados a satisfacer sus necesidades de información especializada”.¹⁶ Aquí se puede ver la importancia que se le da a las necesidades de información de los parlamentarios y al hecho de que la biblioteca parlamentaria debe ser una biblioteca especializada para atender los requerimientos específicos de los hacedores de políticas públicas.

En México, Montes Gómez propone utilizar el enfoque de sistemas para el mejoramiento de la biblioteca parlamentaria, la concibe como “la unidad de información que pertenece al parlamento o Congreso y forma parte de los servicios requeridos para las tareas propias de representación, control y

¹⁴ Bosch, Elvira *et al.*, “Bibliotecas y servicios de estudios parlamentarios: estrategias de adaptación a las necesidades de información de los parlamentos”, *Textos Universitaris de Biblioteconomia i Documentació*, núm. 27, diciembre 2011, p. 1. Disponible en: <http://bid.ub.edu/27/bosch2.htm>, consultado el 25 de junio de 2020.

¹⁵ Buñuel Adán, Martha, “La biblioteca y el parlamento”, *Revista General de Información y Documentación*, 2002, vol. 12, núm. 1, pp. 175 y 176.

¹⁶ Riffo Muñoz, José Luis y Orrego Olmedo, Karem, “Las bibliotecas parlamentarias y su rol como puente entre el parlamento y el ciudadano”. Disponible en: <http://creativecommons.org/licenses/by/3.0/>, consultado el 8 de julio de 2018.

legislación que desempeñan los miembros e individuos que la integran”.¹⁷ Además, señala que las bibliotecas parlamentarias por su adjetivo se ubican materialmente en cualquier asamblea legislativa, cuerpo colegiado, congreso, parlamento, etcétera, apoyando directamente a través de sus colecciones y servicios, la confección legislativa, las tareas de control y fiscalización del gobierno, las actividades de información y deliberación públicas, de representación política y asuntos jurisdiccionales, etcétera.

Nuevamente se observa que independientemente del nombre que se les asigne: de los congresos, parlamentarias, legislativas, centros de documentación, centros de información, entre otros, la importancia de éstas radica en que los servicios que brindan ayudan a facilitar el acceso a la información a sus usuarios tanto internos como externos.

Liahut Baldomar no habla de bibliotecas parlamentarias, alude sobre servicios de información parlamentaria, que en el contexto político actual de México ha cobrado importancia, “ya que las legislaturas necesitan fortalecer sus procesos de toma de decisiones, así ha surgido a la par la necesidad de crear o fortalecer a los cuerpos técnicos de investigación, análisis y asesoría, cuyo insumo básico es la información en general”,¹⁸ menciona que se debe disponer de fuentes documentales, redes, bases de datos, con información pertinente, completa y ágil para las decisiones legislativas.

Sobre estas definiciones tanto para Latinoamérica como para México, se presenta nuevamente con claridad que las bibliotecas parlamentarias están al servicio de los parlamentarios y que trabajan en cubrir sus necesidades de información. Liahut Baldomar, menciona que deberían convertirse en centros de documentación, aunque no hay que perder de vista que una biblioteca también puede contar con recursos de información electrónicos.

V. BIBLIOTECAS ESPECIALIZADAS VS. BIBLIOTECAS PÚBLICAS

Relativo a si las bibliotecas parlamentarias son bibliotecas especializadas o si son bibliotecas públicas, Galluzzi expone que “sí es una biblioteca especiali-

¹⁷ Montes Gómez, Ricardo, “Modelación sistémica de bibliotecas parlamentarias: teoría de la autorreferencia en relación al entorno” (Tesis de Maestría), México, UNAM, 2010, p. i. Disponible en: <http://132.248.9.195/pd2006/0606440/Index.html>, consultado el 24 de junio de 2020.

¹⁸ Liahut Baldomar, Dulce María, “Pautas generales para el establecimiento de un servicio de información parlamentaria”, *Cuadernos de Apoyo*, México, Dirección General de Bibliotecas, DG-13-03, enero 2003, p. 4. Disponible en: <http://www.diputados.gob.mx/bibliot/publica/cuapo/pdf/dg1303.pdf>, consultado el 25 de junio de 2020.

zada desde el punto de vista de la cobertura de la colección y de los usuarios a los que atiende, ya que es verdad que cuentan con colecciones especiales, pero también deben contener material de consulta general, para dar cabida al público en general”.¹⁹ Y Aligudric, afirma que “en cualquier país las bibliotecas parlamentarias son bibliotecas especiales de alta importancia. La razón de que cualquier biblioteca especial exista es servir a la institución a la cual pertenece. En el caso de las bibliotecas parlamentarias sus clientes están bien definidos”.²⁰ Como se observa ambas autoras están de acuerdo en que las bibliotecas parlamentarias por el tipo de usuario al que atienden se consideran bibliotecas especializadas, pero también se menciona que deben dar cabida al público en general.

Este tema se ha discutido mucho por los expertos, pues al ser instituciones públicas se deben al público en general, pero por el contenido de la información que manejan su uso es restringido para los parlamentarios. Sobre este último punto, Cuninghame, aclara en la segunda edición de las directrices para bibliotecas parlamentarias de la IFLA, que las bibliotecas de los parlamentos “son bibliotecas especializadas, ya que sirven a unos usuarios particulares y bien definidos como son los miembros del parlamento, junto con su personal, pero también apoyan a la institución en su conjunto, por lo que pueden tener funciones adicionales como por ejemplo, suministrar información sobre la institución parlamentaria al público en general”.²¹ Como observamos puede atender tanto usuarios internos como externos a la vez, los parlamentarios, personal del parlamento y público en general.

VI. NUEVOS RETOS PARA LAS BIBLIOTECAS DE LOS CONGRESOS

Durante la revisión de la literatura algo que se tiene que destacar es la visión a futuro que se tiene de las bibliotecas parlamentarias, al respecto Watt, expone sobre un cambio de paradigma, “asegura que la evolución de las bibliotecas y sus servicios no se debe en absoluto al cambio de necesidades de sus usuarios, sino a la forma en la que deben tomar las decisiones ahora los parlamentarios”.²² Sobre este cambio de visión, dice que debe ser visto como

¹⁹ Galluzzi, Ana, “Parliamentary libraries: an uncertain future?...”, *op. cit.*

²⁰ Aligudric, Svjetlana, “The parliamentary library of Montenegro: coming...”, *op. cit.*

²¹ Cuninghame, Keith, “Directrices para bibliotecas...”, *op. cit.*

²² Watt, Ian, “Members use of information and changing visions of the parliamentary library”, *Library Trends*, vol. 58, núm. 4, Spring 2010, p. 434. Disponible en: https://www.researchgate.net/publication/45578696_Members_Use_of_Information_and_Changing_Visions_of_the_Parliamentary_Library, consultado el 26 de junio de 2020.

un proceso interno en los parlamentos. Los cambios de visión que han tenido las bibliotecas parlamentarias pueden resumirse de la siguiente manera:

- A inicios del Siglo XIX: colecciones de libros para gente educada.
- A finales del Siglo XIX: los nuevos científicos de la biblioteconomía y documentación.
- A partir de 1914: el desarrollo de los servicios de referencia y más adelante servicios de análisis e investigación.
- De 1960 a 1970: el uso de computadoras para almacenar y comunicar información.
- A partir de 1990: los servicios electrónicos y el decline del libro impreso.

Sin embargo, comenta que la historia de las bibliotecas parlamentarias tiende a presentar estas visiones cambiantes como una adaptación local a las necesidades de sus usuarios, aunque esta explicación es lógica, no es ésa la única razón, pues la historia del cambio de las bibliotecas es una historia de ideas y normas importadas de otros lugares, no sólo la adaptación espontánea a la necesidad local.

Hoy en día las bibliotecas parlamentarias están en un punto de cambio en su historia, por todo el mundo están cambiando radicalmente su naturaleza y se están reinventando así mismas. Para Galluzzi, hay dos cambios principalmente: 1) La convergencia hacia una sociedad en red y digital, y 2) El cambio de rol de los parlamentarios²³. Las bibliotecas parlamentarias se están dirigiendo en dos direcciones: se están convirtiendo en centros de información para integrar sus servicios con otras oficinas y departamentos del parlamento, lo que significa que renuncian a su estructura física y se extienden a su rol tradicional; pero también sirviendo al público en general, para adquirir el estatus de biblioteca nacional, o para convertirse en bibliotecas centrales de investigación para un campo específico como ciencias políticas o derecho.

Sobre el inciso 1, comenta que el uso de las tecnologías de información y comunicación son de crucial importancia para la operación de las bibliotecas parlamentarias modernas, porque hoy en día es impensable que el trabajo de las bibliotecas parlamentarias europeas esté basado sobre una organización tradicional de departamentos y servicios de información. Las bibliotecas parlamentarias tienen que ser útiles y usadas por los miembros

²³ Galluzzi, “Parliamentary libraries...”, *op. cit.*, p. 550.

del parlamento y el personal administrativo, así que su trabajo debe ser más eficiente y profesional.

Las bibliotecas parlamentarias para Aligudric, “deben contar con buena infraestructura, equipo moderno, personal experto en información, obras bien seleccionadas, cooperación bibliotecaria efectiva, información organizada acorde a las normas internacionales”.²⁴ Agrega, que en la actualidad las bibliotecas parlamentarias no deben ser estáticas, deben estar comprometidas activamente en el proceso de recuperación y disseminación de información, y deben ofrecer servicios de información e investigación en lugar de los servicios tradicionales.

Retomando el futuro de las bibliotecas parlamentarias para los países con larga tradición en su funcionamiento, así como para los de democracias emergentes, Cunningham, señala que “se han visto obligados a asumir la necesidad de un cambio rápido para poder mantenerse al día con las crecientes demandas y expectativas de sus usuarios, con la enorme cantidad de información (precisa pero también sospechosa) que ha hecho disponible Internet con un simple toque de ratón y las diferentes formas en que la información puede ser suministrada al usuario a través de la tecnología”.²⁵ Como se observa Iain, Galluzi, Aligudric y Cunninham, concuerdan en que es necesario un cambio en las bibliotecas parlamentarias, motivado por el nuevo rol que ocupan ahora los parlamentarios y el uso de las tecnologías de información y comunicación.

En la preconferencia de la IFLA de la Sección sobre Bibliotecas y Servicios de Información para Parlamentos en 2010, donde el tema elegido fue el futuro del parlamento, Missingham, se proveyó de un amplio contexto para realizar su estudio, apoyado por el modelo Delphy. En las entrevistas que realiza a expertos de bibliotecas parlamentarias de varios países, identifica los siguientes factores de cambio:

- Medio ambiente: El cambio del parlamento y el rol del parlamentario, incluyendo la realidad económica y las expectativas de los ciudadanos.
- Los usuarios en el Siglo XXI: Las expectativas y características de los miembros del parlamento.
- Trabajo en una red mundial: Los competidores de las bibliotecas y servicios de información. Los valores fundamentales para los miembros de los parlamentos.
- Tomando los siguientes pasos: ¿Cómo podemos construirnos hacia el éxito?, ¿Cómo podemos cambiar e innovar efectivamente?, Pensamiento es-

²⁴ Svjetlana, “The parliamentary library of Montenegro: coming...”, *op. cit.*, p. 502.

²⁵ Cuninghame, Keith, “Directrices para bibliotecas...”, *op. cit.*, p. 8.

tratégico, se necesitan nuevos enfoques, Colaboración, una nueva forma de hacer negocio, es fundamental para el éxito.

- El cambio: Ponerlo en práctica y medir el impacto.²⁶

El escenario que utilizó fue muy oportuno, ya que el tema del futuro de los parlamentos y las bibliotecas y servicios de información, le permitió interactuar con personal encargado de las bibliotecas parlamentarias y recuperar sus experiencias.

La nueva orientación de la información e investigación de las bibliotecas parlamentarias, aceleradas por la llegada de las tecnologías de información, el cambio de modelo de las políticas parlamentarias y el nuevo desarrollo social y económico, plantea la pregunta en donde deben colocarse entre las bibliotecas especializadas.

Para Angelescu, las bibliotecas parlamentarias al aceptar una responsabilidad social más amplia por la comunicación política y la educación política que se extiende más allá de la élite parlamentaria, “pueden contribuir, a través de su experiencia en información, al concepto evolutivo de democracia participativa y en el futuro contar con un papel más amplio en su calidad de organismo político”.²⁷ Además del cambio de rol de los parlamentarios y el uso de la TICs, Missingham y Angelescu consideran a futuro el ambiente político, social y económico en el que el mundo está envuelto y toman en cuenta también las expectativas que los ciudadanos tienen de los parlamentos y el trabajo que desarrollan.

Sobre la visión a futuro, Riffo y Orrego, añaden que además de las funciones comunes de las bibliotecas parlamentarias, éstas han ido asumiendo de manera paulatina y creciente un rol de nexo entre el parlamento y la ciudadanía, principalmente por dos vías: “una indirecta, que facilita el acercamiento del parlamentario a los ciudadanos, mediante la entrega de insumos de información, y una vía directa, basada en la generación de instrumentos que permiten al ciudadano comprender e involucrarse en la función legislativa”.²⁸ Todo esto mediante el uso de las tecnologías de información y la comunicación. Estos autores también consideran que es necesario tomar en cuenta y tener un acercamiento con los ciudadanos para conocer sus necesidades y expectativas.

²⁶ Missingham, Roxanne, “Parliamentary library and research services in the 21 th. Century: a Delphy study”, *IFLA*, vol. 37, núm. 1, 2011, p. 55.

²⁷ Angelescu, Hermína, G. B., “Historical Overview: the parliamentary library from Past to Present”, *Library Trends*, vol. 58, núm. 4, Spring 2010.

²⁸ Riffo y Orrego, “Las bibliotecas parlamentarias y su rol como puente entre el Parlamento y el ciudadano”, *IFLA 2014 Lyon*.

En lo que se refiere a que en el futuro se transformen de una biblioteca a un centro de información, debido a las condiciones actuales en las que se desenvuelve la actividad parlamentaria y política, que exigen que el legislador cuente, para estudiar y resolver los múltiples problemas de la vida contemporánea, Liahut Baldomar, menciona que deben contar con “un centro de información integral, que además de estar ricamente dotado de fuentes de consulta, esté organizado con todos los servicios posibles. Por ello las legislaturas deberán hacer una inversión significativa e inteligente en personal profesional competente, fuentes de información, recursos informáticos, espacios físicos ad hoc, organización y en los mecanismos para coleccionar, sistematizar y divulgar la información”.²⁹

Considerando a futuro que la biblioteca se desenvuelva como un sistema y a partir de esas propiedades, proponer un modelo de previsión de necesidades de información enfocado a legisladores, Montes Gómez, a través de la teoría de sistemas trata de responder a la interrogante de “si la biblioteca como tal, indaga sobre los principios, valores, y requerimientos de información a los que se debe someter una biblioteca parlamentaria y si bajo tales consideraciones, es posible implementar un servicio o componente de previsión de necesidades de información dependiente de esta unidad sistémica”.³⁰ Para Liahut y Montes el futuro de las bibliotecas parlamentarias se encuentra en dotarlas de mejores recursos, tanto materiales, como humanos, pues consideran que se debe contratar personal profesional competente. Además, Montes propone adelantarse a las necesidades de información de los parlamentarios y de esa forma contribuir a que asuman su nuevo rol dentro del trabajo parlamentario.

VII. CONCLUSIONES

Como se puede observar las bibliotecas parlamentarias se ubican en múltiples áreas de encuentro, biblioteca parlamentaria vs. biblioteca legislativa vs. biblioteca del Congreso; biblioteca especializada vs. biblioteca pública; biblioteca tradicional vs. biblioteca digital vs. centro de información. Sin embargo, también logramos ver que la preocupación latente actual no es la preocupación del nombre o dentro de que categoría o clasificación entran las bibliotecas parlamentarias, el asunto trascendente es que camino deben

²⁹ Liahut Baldomar, Dulce María, “Pautas generales para el establecimiento de un servicio de información parlamentaria”, *op. cit.*, p. 4.

³⁰ Montes Gómez, Ricardo, “Modelación sistémica de bibliotecas parlamentarias”, *op. cit.*, p. 1.

tomar hacia el futuro, pues el desarrollo de las tecnologías de la información y la comunicación las está empujando a renovarse y actualizarse, en todas las áreas.

Finalmente, el otro aspecto importante es la ciudadanía, que al estar más atento de las actividades que realizan los parlamentarios, están exigiendo más participación y rendición de cuentas, así como mayor acceso a la información.

VIII. BIBLIOGRAFÍA

ALFONZO JIMÉNEZ, Armando, “¿Un gobierno de gabinete en México?”, *Tópicos de derecho parlamentario*, México, UNAM, Universidad Latina de América, Senado de la República, LX Legislatura, 2007. Disponible en: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/5/2443/4.pdf>, consultado el 16 de junio de 2020.

ALIGUDRIC, Svjetlana, “The parliamentary library of Montenegro: coming out from the past”, *Library Trends*, vol. 58, núm. 4, Spring 2010, p. 502.

ANGHELESCU, Herminia G. B., “Historical Overview: the parliamentary library from Past to Present”, *Library Trends*, vol. 58, núm. 4, Spring 2010.

Benchmarks for democratic legislatures: a study group report. Disponible en: https://agoraparl.org/sites/default/files/cpa_benchmarks_for_democratic_legislatures._a_study_group_report_-_20.12.2006_-_en_-_standards.pdf, consultado el 8 de agosto de 2018.

BOSCH, Elvira *et al.*, “Bibliotecas y servicios de estudios parlamentarios: estrategias de adaptación a las necesidades de información de los parlamentos”, *Textos Universitaris de Biblioteconomia i Documentació*, núm. 27, diciembre 2011. Disponible en: <http://bid.ub.edu/27/bosch2.htm>, consultado el 25 de junio de 2020.

BUÑUEL ADÁN, Martha, “La biblioteca y el parlamento”, *Revista General de Información y Documentación*, 2002, vol. 12, núm. 1.

CHÁVEZ HERNÁNDEZ, Efrén, *El derecho parlamentario estatal mexicano: análisis y propuesta de reforma*, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2016. Disponible en: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/9/4236/14.pdf>, consultado el 15 de junio de 2020.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, México, Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. Disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_050217.pdf, consultado el 25 de junio de 2020.

Constitución Política del Estado de Baja California, México, Congreso del Estado de Baja California. Disponible en: http://www.congresobc.gob.mx/Parlamentarias/TomosPDF/Leyes/TOMO_I/Constbc_06ENE2017.pdf, consultado el 25 de junio de 2020.

Constitución Política del Estado de Jalisco, México, Congreso del Estado de Jalisco. Disponible en: <http://congresoweb.congreso.jalisco.gob.mx/BibliotecaVirtual/busquedas/leyes/Listado.cfm#Constitucion>, consultado el 25 de junio de 2020.

Constitución Política del Estado de Nuevo León, México, Congreso del Estado de Nuevo León. Disponible en: http://www.hcnl.gob.mx/trabajo_legislativo/leyes/pdf/CONSTITUCION%20POLITICA%20DEL%20ESTADO%20LIBRE%20Y%20SOBERANO%20DE%20NUEVO%20LEON.pdf, consultado el 25 de junio de 2020.

CUNINGHAME, Keith, “Directrices para bibliotecas parlamentarias”, IFLA, 2009. Disponible en: <https://www.ifla.org/files/assets/services-for-parliaments/publications/ifla-140-es.pdf>, consultado el 16 de junio de 2020.

El parlamento y la democracia en el siglo veintiuno; una guía de buenas prácticas, Unión Interparlamentaria, Suiza, 2006. Disponible en: http://archive.ipu.org/pdf/publications/democracy_sp.pdf, consultado el 16 de junio de 2020.

FERNÁNDEZ DE ZAMORA, Rosa María y MARTÍNEZ LEAL, Margarita, *La biblioteca del H. Congreso de la Unión 1821-1994: su historia, sus recursos, sus servicios*, México, Senado de la República, 2004.

GALLUZZI, Ana, “Parliamentary libraries: an uncertain future?”, *Library Trends*, vol. 58, núm. 4, Spring 2010. Disponible en: <https://www.ideals.illinois.edu/bitstream/handle/2142/16680/58.4.galluzzi.pdf?sequence=2&isAllowed=y>, consultado el 19 de junio de 2020.

Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, México, Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. Disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/168_270117.pdf, consultado el 19 de junio de 2020.

LIAHUT BALDOMAR, Dulce María, “Pautas generales para el establecimiento de un servicio de información parlamentaria”, *Cuadernos de Apoyo*, México, Dirección General de Bibliotecas, DG-13-03, enero 2003. Disponible en: <http://www.diputados.gob.mx/bibliot/publica/cuapo/pdf/dg1303.pdf>, consultado el 25 de junio de 2020.

MISSINGHAM, Roxanne, “Parliamentary library and research services in the 21 th. Century: a Delphy study,” *IFLA*, vol. 37, núm. 1, 2011.

MONTES GÓMEZ, Ricardo, “Modelación sistémica de bibliotecas parlamentarias: teoría de la autorreferencia en relación al entorno” (Tesis de

- Maestría), México, UNAM, 2010. Disponible en: <http://132.248.9.195/pd2006/0606440/Index.html>, consultado el 24 de junio de 2020.
- OCHOA CAMPOS, Moisés, *Derecho legislativo mexicano*, México, Cámara de Diputados, XLVIII Legislatura del Congreso de la Unión, 1973. Disponible en: <http://www.diputados.gob.mx/biblioteca/bibdig/derlegm/derleg.pdf>, consultado el 16 de junio de 2020.
- RIFFO MUÑOZ, José Luis y ORREGO OLMEDO, Kareem, “Las bibliotecas parlamentarias y su rol como puente entre el parlamento y el ciudadano”. Disponible en: <http://creativecommons.org/licenses/by/3.0/>, consultado el 8 de julio de 2018.
- WATT, Ian, “Members use of information and changing visions of the parliamentary library”, *Library Trends*, vol. 58, núm. 4, Spring 2010. Disponible en: https://www.researchgate.net/publication/45578696_Members_Use_of_Information_and_Changing_Visions_of_the_Parliamentary_Library, consultado el 26 de junio de 2020.